

## SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/097/Q

Asunto: Conclusión por conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 23 de marzo de 2022 -----

Visto el expediente **CDHEC/2/2022/097/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por la **C.** , quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violación al Derecho a la Privacidad en su modalidad de Allanamiento de Morada y Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria**, atribuidas a **Agentes de la Policía Civil adscritos a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Coahuila, Agentes adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón y Agentes de la Policía de Investigación adscritos a la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I**. Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

### Descripción de los hechos.

1.- Escrito de queja dentro de la cual la C. \_\_\_\_\_ señaló lo siguiente:

*"...Que el día de ayer 24 de febrero me encontraba en mi domicilio ubicado en la \_\_\_\_\_ de esta ciudad, a las 18:30 llegaron elementos de la PCC (policía civil de Coahuila) en una unidad Pick Up con número SSP6616, en donde se bajaron cuatro elementos, tres hombres y una mujer, a uno de ellos le decían comandante, una persona alta robusto, tez moreno claro, cabello negro corto, nariz afilada, quienes se estacionaron afuera de mi casa y mientras mi esposo compraba una nieve, cuando entró a la casa dejó la puerta abierta, entonces se metió el llamado comandante y lo agarró en la sala de la casa, mi pareja me empezó a gritar a llamarme porque yo estaba en el segundo piso cuando bajé habían sacado a mi esposo de nombre \_\_\_\_\_ y lo estaban revisando dos elementos, le dije al llamado "comandante" que se metió a la entrada de mi casa que porque se metía, me dijo "que me quitara a la verga" y le dijo la mujer que también me revisara a mí, a mi esposo le decían que les dijera en donde estaban los kilos y a mí me seguía diciendo que me callara a la verga, yo le decía que no se podía meter y entonces me jaloneo y me dijo que él me podía llevar detenida, así como estaba y subió al segundo piso y le dijo a la mujer que no dejara que subiera, yo le decía que no subiera porque estaba allí mi bebe, pero subió, entonces, bajó y le dijo a mi esposo que les diera 500 pesos y no se lo iban a llevar, pero como no teníamos, se fueron porque yo fui por el celular y les dijo que porque*

*no me habían quitado el celular, y entonces dijo a los otros, si nos grabo es culpa de ustedes y se fueron, por eso acudo a esta Comisión para que se realice mediante una conciliación una propuesta para que no nos molesten sin razón legal alguna, es todo lo que deseo manifestar..."*

## Evidencias.

1. Informe rendido a través de la Licenciada \_\_\_\_\_ en su calidad de Encargada de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, dentro del cual informó:

*"En relación a su atento oficio SV- \_\_\_\_\_ /2022 y al expediente de queja CDHEC/2/2022/097/Q, instalada ante la Visitaduría a su digno cargo por el C. \_\_\_\_\_*

*, por presuntas violaciones a sus derechos humanos, atribuidas a elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, al respecto le comunico: Que por medio del presente y con fundamento en el artículo 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, ocurro a usted con propósito de manifestar mi ACEPTACIÓN a su propuesta de conciliación de referencia; enviando las pruebas de su debido cumplimiento de igual manera. Por lo anterior, atentamente le solicito:*

**PRIMERO.-** *Se me tenga por manifestando mi aceptación a la propuesta de conciliación al presente procedimiento de queja.*

**SEGUNDO.-** *Se disponga la conclusión del expediente en comento, según lo dispuesto por el numeral 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.*

*Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.*

- 2.- Informe rendido por el Licenciado \_\_\_\_\_ en su calidad de Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I, el cual se describe a continuación:

*"En contestación a su oficio número SV- \_\_\_\_\_ /2022 de fecha 15 de marzo del año en curso, relativo al expediente CDHEC/2/2022/097/Q, en relación a la queja presentada por \_\_\_\_\_, atribuidos a elementos de la Policía Investigadora del Estado, al respecto me permito remitir lo siguiente:*

*Que si acepta la propuesta conciliatoria, para lo cual se giraran las instrucciones al Inspector de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I, para que ordene al personal bajo su mando, se abstenga de incurrir en detención o actos de molestia \_\_\_\_\_ en su persona, familia, domicilio o posesiones, si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las*

*leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio que en caso de que incurra en algunas falta administrativa o delito se proceda conforme a derecho.*

*Para dar cumplimiento a lo anterior me permito acompañar copia del oficio FGE-DL1-886/2022, dirigido al Inspector de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I.*

*Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.*

3.- Informe rendido por el Comisario \_\_\_\_\_ en su calidad de Director General de Seguridad Pública Municipal de Torreón, quien informó:

*"En relación al oficio citado en antecedentes, referente al expediente CDHEC/2/2022/097/Q, mediante el cual proponen una conciliación, consistente en "Se instruyan a los agentes para que no incurran en detención o actos de molestia hacia \_\_\_\_\_, su familia, domicilio o posesiones, sino se encuentran satisfechos los requisitos que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio que en caso de que se incurra en alguna falta administrativa o delito, se procedan conforme a derecho," y con la finalidad de colaborar, hago de su conocimiento que dicha Propuesta Conciliatoria, es aceptada, en lo que respecta a la Policía Municipal.*

*Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo."*

### **Motivación y fundamentación.**

Toda vez que la autoridad señalada como responsable acepto el procedimiento conciliatorio en los términos propuestos por esta Comisión de los Derechos Humanos se determina la conclusión de la queja **por haberse solucionado los hechos reclamados mediante el procedimiento de conciliación**, se ordena remitir el expediente al archivo como asunto concluido. Notifíquese este proveído a las partes para su conocimiento.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que se resolvieron los hechos que se duelen, es así que este organismo público autónomo;

### **Acuerda:**

**Único:** Concluir la queja presentada el 10 de marzo de 2022 por el C. \_\_\_\_\_, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violación al Derecho a la Privacidad en su modalidad de Allanamiento de Morada y Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención**

**Arbitraria**, atribuidas a **Agentes de la Policía Civil adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila, Agentes adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón y Agentes de la Policía de Investigación adscritos a la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I**. Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada Visitadora Adjunta Encargada  
de la Segunda Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----